



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 66781

SANTIAGO, 16 JUN 2014

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1554 de fecha 15 de mayo de 2013 del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera **Palerma FURNIER CRUZ**, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, desde Bolivia, según propia declaración, eludiendo el control migratorio; b) Que, consta en Minuta N° 299, de 11.04.2014, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención registra una salida del territorio nacional el día 25 de noviembre de 2013, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Palerma FURNIER CRUZ**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SG3257977.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LCB/LCP/RSD/GCH/MFBB

MAMMERTO QUIROZ PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

6981750